



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 008-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

VISTO:

La Carta N°101-2025/MDT-GlyC-SGOLyMI/JDGM.INGCIVIL, de fecha 26 de diciembre de 2025, emitida por el gestor de Obra; el Informe N°2315-2025/MDT-GlyC-SGOLyMI, de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; el Informe N°2799-2025/MDT-GlyC, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro; el Informe Legal N°0084-2026-MDT-OGAJ, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, el artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS [en adelante TUO de la LPAG] prescribe que "*La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general*", disposición sistemáticamente concordante con el numeral 1.1. del artículo IV Título Preliminar del mismo cuerpo legal regula el cual recoge el Principio de legalidad prescribiendo que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*." Asimismo en su inciso **1.5)** respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados; otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 008-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

Que, el Anexo N°01 del Reglamento de la Ley General Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (En adelante, RLCE), define entre otros, al calendario de avance de obra valorizado como "el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra", y al programa de ejecución: "la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM Y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado";

Conforme a lo estipulado en el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Artículo 198° numeral 198.7. "...En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior...". en tal sentido, el plazo máximo para emitir la resolución de aprobación de los Calendarios y Cronogramas Actualizados (Calendario Valorizado de Avance de Obra, Programación de Avance de Obra – Gantt y Cronograma PERT-CPM).

Que, el Artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la norma establece que:

"Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleja adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra anterior, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso de que haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes.

En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados en caso de que se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicables a la revisión que debe realizar el supervisor o



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 008-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026
DE MONTEVERDE ALTO, MONTEVERDE BAJO Y LA SALINAS DE LA ZONA DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" CON CUI N°2220828, y sugiere continuar con el trámite de Aprobación mediante Acto Resolutivo previa Opinión Legal.

		PLAZO CONTRACTUAL 180 D.C.						
M.CONTRATADO	11,160,434.45	Dic - 2025	Ene-2025	Feb-2025	Mar-2025	Abr-2025	May-2025	Jun-2025
		07 al 31	01 al 31	01 al 28	01 al 31	01 al 30	01 al 31	01 al 04
		25 D.C.	31 D.C.	28 D.C.	31 D.C.	30 D.C.	31 D.C.	04 D.C.
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL		1,186,669.87	2,150,373.89	2,331,103.95	2,411,776.55	1,974,835.79	1,088,418.27	17,257.10
		10.63%	19.27%	20.89%	21.61%	17.69%	9.75%	0.15%
% AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO		10.63%	29.90%	50.79%	72.40%	90.09%	99.85%	100.00%

Solicitando se notifique al contratista y supervisor de la Obra en mención, una vez se emitido el Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°2799-2025/MDT-GlyC, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo de los CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS (CALENDARIO VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA – GANTT) actualizados por inicio de obra del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS DE MONTEVERDE ALTO, MONTEVERDE BAJO Y LA SALINAS DE LA ZONA DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" CON CUI N°2220828, otorgando la conformidad a los mismos a fin de que se continúe con el trámite correspondiente de aprobación mediante acto resolutivo previa opinión legal, de acuerdo al siguiente detalle:

		PLAZO CONTRACTUAL 180 D.C.						
M.CONTRATADO	11,160,434.45	Dic - 2025	Ene-2025	Feb-2025	Mar-2025	Abr-2025	May-2025	Jun-2025
		07 al 31	01 al 31	01 al 28	01 al 31	01 al 30	01 al 31	01 al 04
		25 D.C.	31 D.C.	28 D.C.	31 D.C.	30 D.C.	31 D.C.	04 D.C.
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL		1,186,669.87	2,150,373.89	2,331,103.95	2,411,776.55	1,974,835.79	1,088,418.27	17,257.10
		10.63%	19.27%	20.89%	21.61%	17.69%	9.75%	0.15%
% AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO		10.63%	29.90%	50.79%	72.40%	90.09%	99.85%	100.00%

Que, mediante Informe Legal N°0084-2026-MDT-OGAJ, de fecha 15 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la aprobación mediante acto resolutivo de los CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS (CALENDARIO VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA – GANTT) actualizados por inicio de obra del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS DE MONTEVERDE ALTO, MONTEVERDE BAJO Y LA SALINAS DE LA ZONA DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" CON CUI N°2220828, concluyendo y recomendando lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 008-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral **202.1**, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos."

Que, como se aprecia, el citado artículo establece que cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleja adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado;

Con fecha 26 de noviembre de 2025, la Municipalidad Distrital de Tambogrande y Consorcio Monteverde suscribieron el contrato N° 34-2025-MDT-OGAYF – Licitación Pública de Obras N° 04-2025-MDT-CS – 1 Convocatoria, para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS DE MONTEVERDE ALTO, MONTEVERDE BAJO Y LA SALINAS DE LA ZONA DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA" CON CUI N° 2220828, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, con un monto total de S/ 11,160,434.45 (Once millones ciento sesenta mil cuatrocientos treinta y cuatro con 45/100 soles).

Que, a través de la Carta N°101-2025/MDT-GlyC-SGOLyMI/JDGM-ING CIVIL, de fecha 26 de diciembre de 2025, el Gestor de Obras Ing. Juan Diego Girón Manchay, hace llegar a la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento, **Los Calendarios y Cronogramas (CALENDARIO VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA – GANTT)** actualizados por inicio de obra del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS DE MONTEVERDE ALTO, MONTEVERDE BAJO Y LA SALINAS DE LA ZONA DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" CON CUI N°2220828, los cuales han sido presentados a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por el Representante Común del Consorcio Monte Verde Lic. Lorena Del Pilar Peña Talledo, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2315-2025/MDT-GlyC-SGOLyMI, de fecha 26 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, alcanza a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, la conformidad de los CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS (**CALENDARIO VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA – GANTT**) actualizados por inicio de obra del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS DE MONTEVERDE ALTO, MONTEVERDE BAJO Y LA SALINAS DE LA ZONA DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" CON CUI N°2220828. Concluyendo y recomendando lo siguiente:

✚ (...) Por los fundamentos antes expuestos, el que suscribe en calidad de Gestor de Obra emito **CONFORMIDAD** y solicito la aprobación de los Calendarios y Cronogramas Actualizados (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra – Gantt y Cronograma PERT-CPM) con fecha de **Inicio de Obra 07 de diciembre del 2025 y fecha de Término de Obra 04 de junio del 2026** del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 008-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

- Que, es PROCEDENTE APROBAR mediante Acto Resolutivo los CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS (CALENDARIO VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA – GANTT) actualizados por inicio de obra del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS DE MONTEVERDE ALTO, MONTEVERDE BAJO Y LA SALINAS DE LA ZONA DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" CON CUI N°2220828, de acuerdo al siguiente cuadro:

M.CONTRATADO	11,160,434.45	PLAZO CONTRACTUAL 180 D.C.						
		Dic - 2025	Ene-2025	Feb-2025	Mar-2025	Abr-2025	May-2025	Jun-2025
		07 al 31	01 al 31	01 al 28	01 al 31	01 al 30	01 al 31	01 al 04
		25 D.C.	31 D.C.	28 D.C.	31 D.C.	30 D.C.	31 D.C.	04 D.C.
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL		1,186,669.87	2,150,373.89	2,331,103.95	2,411,776.55	1,974,835.79	1,088,418.27	17,257.10
		10.63%	19.27%	20.89%	21.61%	17.69%	9.75%	0.15%
% AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO		10.63%	29.90%	50.79%	72.40%	90.09%	99.85%	100.00%

- Se recomienda, notificar lo señalado en la documentación emitida por las áreas técnicas.

Estando a las consideraciones expuestas, y al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444 aprobado por D.S N°004-2019-JUS, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Obras y Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, así como la delegación de facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 700-2025-MDT-A** de fecha 18 de julio de 2025, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS (CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA – GANTT Y CRONOGRAMA PERT-CPM) con fecha de Inicio de Obra 07 de diciembre del 2025 y fecha de Término de Obra 04 de junio del 2026 del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS DE MONTEVERDE ALTO, MONTEVERDE BAJO Y LA SALINAS DE LA ZONA DE MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" CON CUI N°2220828 de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 008-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

		PLAZO CONTRACTUAL 180 D.C.						
M.CONTRATADO	11,160,434.45	Dic - 2025	Ene-2025	Feb-2025	Mar-2025	Abr-2025	May-2025	Jun-2025
		07 al 31	01 al 31	01 al 28	01 al 31	01 al 30	01 al 31	01 al 04
		25 D.C.	31 D.C.	28 D.C.	31 D.C.	30 D.C.	31 D.C.	04 D.C.
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL		1,186,669.87	2,150,373.89	2,331,103.95	2,411,776.55	1,974,835.79	1,088,418.27	17,257.10
		10.63%	19.27%	20.89%	21.61%	17.69%	9.75%	0.15%
% AVANCE PROGRAMADO MENSUAL ACUMULADO		10.63%	29.90%	50.79%	72.40%	90.09%	99.85%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que en Virtud del Principio de la Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S N°004-2019-JUS, este Despacho, debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Publica le proporcionan información que se ajusta a la realidad y es correcto, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, al Contratista **CONSORCIO MONTEVERDE**, debidamente representado por la Lic. Lorena Del Pilar Peña Talledo con Dirección Legal: MZ. D2 LOTE 6, CP La Mariposa (Medio Piura) Correo Electrónico: consorciomonteverde1@gmail.com, de conformidad a la Cláusula Vigésima Cuarta del CONTRATO N°034-2025-MDT-OGAYF.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, al Inspector de Obra Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata, a la siguiente dirección de correo electrónico: maaurioedgardo@gmail.com, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, la distribución y/o notificación de la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, para su custodia y posteriores acciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Econ. FLAVIO HERNALDO CAMPOS JIBAJA
GERENTE MUNICIPAL